



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-1163-2014
Hermosillo, Sonora, a 15 de Abril de 2014.
"2014: Año de la Salud Masculina"

LIC. JULIO ALFONSO MARTÍNEZ ROMERO.

Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 del **Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

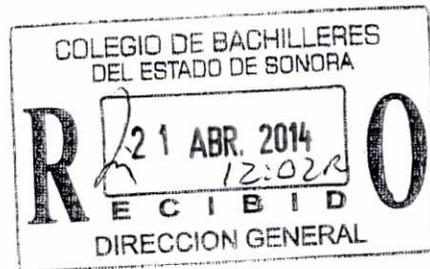
De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.

Boulevard Luis Donaldo Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATRO378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Rev:02



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de la Segunda Auditoría de
Gabinete a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2013
Correspondientes al**

**Colegio de Bachilleres del
Estado de Sonora**

Hermosillo, Sonora, Abril de 2014



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 6 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Otras Observaciones

Observaciones

7. En el apartado de Egresos del formato EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" relativo al informe del Cuarto Trimestre de 2013, se determinó error aritmético por \$2,810,498 en la sumatoria de la columna del presupuesto modificado de la única partida de Egresos del capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", toda vez que el Sujeto Fiscalizado manifestó importe de \$19,142,636 monto distinto a la sumatoria realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización por \$16,332,138.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para reportar en el formato EVTOP-02 del informe correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013, presupuesto modificado trimestral del capítulo 7000 de Egresos que difiere con la verificación realizada por éste Organismo Superior de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para evitar la recurrencia de actos similares en informes subsecuentes, como puede ser llevar a cabo la verificación aritmética de los reportes y formularios que fueron procesados electrónicamente.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

8. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$186,725,465	\$190,260,140	\$3,534,675
11306	Riesgo laboral	148,484,848	194,335,487	45,850,639
11307	Ayuda para habitación	39,672,433	43,526,743	3,854,310
11310	Ayuda para energía eléctrica	15,813,132	16,203,818	390,686
12201	Sueldos base a personal eventual	1,460,450	1,333,957	-126,493
12202	Compensaciones a sustitutos de profesores	0	10,991,935	10,991,935
13101	Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados	47,142,958	55,220,349	8,077,391
13201	Prima de vacaciones y Dominical	2,312,573	2,126,731	-185,842
13202	Aguinaldo o gratificación por fin de año	4,324,673	4,993,483	668,810
13403	Estímulos al personal de confianza	2,660,077	2,646,608	-13,469
13404	Bono de productividad	7,223,055	7,655,770	432,715
14404	Otros seguros de carácter laboral o económicos	8,000,000	5,876,836	-2,123,164
15101	Aportaciones al Fondo de Ahorro de los Trabajadores	2,312,478	2,740,776	428,298
15202	Pago de Liquidación	26,675,066	27,407,764	732,698
15402	Cuotas para material didáctico	2,600,453	1,914,919	-685,534
15409	Bono para despensa	6,656,175	7,770,853	1,114,678
15410	Apoyo para canastilla de maternidad	71,400	35,700	-35,700
15413	Ayuda para guardería a madres trabajadoras	397,800	443,200	45,400
15417	Apoyo para desarrollo y capacitación	385,000	117,590	-267,410
15418	Compensación específica a personal de base	1,581,000	849,412	-731,588
15901	Otras prestaciones	8,349,070	5,133,523	-3,215,547
16102	Reserva para movimiento de las plazas de base	6,158,570	0	-6,158,570
17102	Estímulos al personal	1,962,799	2,699,062	736,263
17105	Compensación por titulación a nivel licenciatura	530,849	576,767	45,918
21101	Materiales, Útiles y Equipos menores de oficina	3,210,300	2,100,000	-1,110,300
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	460,418	45,000	-415,418
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipos y Bienes Informáticos	3,595,292	900,000	-2,695,292
21501	Material para información	81,000	11,838	-69,162
21601	Material de limpieza	2,100,000	1,710,000	-390,000
21701	Materiales educativos	2,350,000	820,000	-1,530,000
21702	Materiales y Suministros para Planteles Educativos	1,250,000	375,000	-875,000
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	1,602,311	330,000	-1,272,311
22106	Adquisición de agua potable	306,365	130,000	-176,365
22301	Utensilios para el servicio de alimentación	161,995	35,000	-126,995
24101	Productos minerales no metálicos	279,800	35,000	-244,800
24201	Cemento y productos de concreto	180,000	36,000	-144,000
24301	Cal, yeso y productos de yeso	120,000	20,000	-100,000
24401	Madera y productos de madera	64,500	25,000	-39,500
24501	Vidrio y productos de vidrio	180,000	18,000	-162,000
24601	Material eléctrico y electrónico	933,800	975,000	41,200
24701	Artículos metálicos para la construcción	175,370	125,000	-50,370

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
24801	Materiales complementarios	300,000	20,000	-280,000
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	752,200	175,000	-577,200
25201	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	30,000	22,260	-7,740
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	97,851	2,204	-95,647
25601	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	11,000	63,223	52,223
26101	Combustibles	2,836,570	1,050,000	-1,786,570
26102	Lubricantes y aditivos	106,965	75,000	-31,965
27201	Prendas de seguridad y protección personal	171,500	5,690	-165,810
27301	Artículos deportivos	650,000	15,000	-635,000
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000	500	-4,500
29101	Herramientas menores	115,000	55,000	-60,000
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	211,750	45,000	-166,750
29301	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	55,000	25,000	-30,000
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información	730,600	80,000	-650,600
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	220,700	230,000	9,300
29801	Refacciones y Accesorios Menores de maquinaria y Otros Equipos	14,000	60,000	46,000
29901	Refacc. y acc. Menores otros bienes muebles	45,000	65,000	20,000
31101	Energía eléctrica	1,438,165	2,970,000	1,531,835
31102	Energía eléctrica a escuelas	9,074,027	8,300,000	-774,027
31301	Agua Potable	1,312,417	3,160,000	1,847,583
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	2,547,175	1,660,000	-887,175
32302	Arrendamiento de equipos y bienes informáticos	34,200	20,000	-14,200
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	563,500	260,000	-303,500
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11,000	4,540	-6,460
32701	Patentes, Regalías y Otros	1,416,000	435,000	-981,000
32901	Otros arrendamientos	1,643,800	1,790,606	146,806
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	521,980	880,520	358,540
33301	Servicios de informática	190,000	0	-190,000
33401	Servicios de capacitación	6,366,017	4,130,483	-2,235,534
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	0	240,210	240,210
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	9,437,985	4,100,000	-5,337,985
33605	Licitaciones, convenios y convocatorias	275,000	135,000	-140,000
33801	Servicio de vigilancia	3,201,600	2,632,000	-569,600
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	2,300,000	795,000	-1,505,000
34101	Servicios financieros y bancarios	634,200	540,000	-94,200
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	478,650	460,000	-18,650
34601	Almacenaje, envase y embalaje	6,000	0	-6,000
34701	Fletes y maniobras	490,888	355,910	-134,978
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	49,545	25,000	-24,545
35301	Instalaciones	1,500,000	3,000,000	1,500,000
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	35,442	15,095	-20,347
35501	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte	185,900	200,000	14,100
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	786,000	1,040,038	254,038
35901	Servicios de jardinería y fumigación	646,800	5,000	-641,800
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre Programas y Actividades Gubernamentales	600,000	148,500	-451,500
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	60,000	0	-60,000
36901	Otros servicios de información	50,000	0	-50,000
37101	Pasajes aéreos	409,400	240,000	-169,400
37201	Pasajes terrestres Nacionales para Labores en Campo y de Supervisión	390,372	75,000	-315,372
37501	Viáticos en el país	6,183,874	1,600,000	-4,583,874

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
37502	Gastos de camino	2,238,274	350,000	-1,888,274
37601	Viáticos en el Extranjero	5,000	0	-5,000
37901	Cuotas	378,197	90,000	-288,197
38101	Gastos de ceremonial	100,000	10,000	-90,000
38201	Gastos de orden social y cultural	1,192,400	25,000	-1,167,400
38301	Congresos y convenciones	3,561,000	600,000	-2,961,000
38401	Exposiciones	20,000	36,540	16,540
39201	Impuestos y derechos	221,000	157,403	-63,597
44105	Gastos por Servicios de Traslado de Personas	0	860,000	860,000
44106	Premios, Recompensas, Pensiones de Gracias y Pensión Recreativa Estudiantil	0	65,000	65,000
44203	Becas de educación media superior	350,000	0	-350,000
48101	Donativos a instituciones sin fines de lucro	35,000	0	-35,000
51101	Mobiliario	500,000	694,225	194,225
51301	Bienes artísticos, culturales y científicos	500,000	0	-500,000
51501	Bienes informáticos	4,000,000	1,436,266	-2,563,734
51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	0	4,944	4,944
51902	Mobiliario y equipo para escuelas, laboratorios y talleres	2,000,000	0	-2,000,000
52301	Cámaras Fotográficas y de Video	100,000	0	-100,000
52901	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,000,000	135,575	-864,425
56201	Maquinaria y Equipo Industrial	100,000	20,547	-79,453
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	3,000,000	154,471	-2,845,529
56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	0	65,980	65,980
56701	Herramientas	25,000	0	-25,000
59101	Software	75,000	0	-75,000
62216	Infraestructura y equipamiento en materia de Educación Media Superior	1,000,000	1,798,334	798,334

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013.

Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

9. En el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, se manifestó haber ejercido recursos de ciertas Partidas que no cuentan con suficiencia presupuestal original ni modificada, según consta al analizar el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

DA
DA
Fro. del Cid
Ayda

Partida	Concepto	Presupuesto		Ejercido	Variación	
		Original	Modificado		Ejercido vs Original	Ejercido vs Modificado
11306	Riesgo laboral	\$148,484,848	\$194,335,487	\$194,604,747	\$46,119,899	\$269,260
12202	Compensaciones a sustitutos de profesores	0	10,991,935	12,689,697	12,689,697	1,697,762
13202	Aguinaldo o gratificación por fin de año	4,324,673	4,993,483	5,054,090	729,417	60,607
15202	Pago de Liquidación	26,675,066	27,407,764	41,735,172	15,060,106	14,327,408
15901	Otras prestaciones	8,349,070	5,133,523	6,255,162	-2,093,908	1,121,639
22101	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones	1,602,311	330,000	483,759	-1,118,552	153,759
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditorías y relacionados	521,980	880,520	887,828	365,848	7,308
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	478,650	460,000	670,736	192,086	210,736
51401	Objetos de valor	0	0	52,511	52,511	52,511
62702	Instalaciones Hidrosanitarias	0	0	316,272	316,272	316,272

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

REV:03

7

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de ciertas partidas sin suficiencia presupuestal original ni modificada, contraviniendo a los ordenamientos vigentes. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario solicitamos realizar los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

10. En el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2013, se determinó una diferencia por \$242,863, al comparar el importe de los recursos ejercidos en el trimestre por Partida Presupuestal del capítulo 1000 "Servicios Personales" manifestado en el formato EVTOP-02 denominado "Análisis de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" por \$196,588,518, contra lo reportado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" por \$196,345,655.

182-3

Paco

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre del ejercicio 2013, diferencias entre los recursos ejercidos en los formatos EVTOP-01 y EVTOP-02 señalados en la presente observación, solicitando presentar a este Organismo Superior de Fiscalización las aclaraciones correspondientes. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, se verifique el correcto llenado de los formatos requeridos y que son presentados en forma trimestral y anual. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

N

11. Se determinó una diferencia de \$57,665,622, al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Primero, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestres de 2013 por \$681,723,417, contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2013 por \$739,389,039. Cabe señalar que en el formato EVTOP-04 se incluye texto en relación a reclasificaciones realizadas de ingresos y egresos por \$29,599,821 derivadas de la falta de recursos, pero carece de precisión, por lo que no se consideró como justificación.

Daco

ban 4

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de haber justificado diferencias que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN